

ORDENANZA No. 815 DE 2013

Por medio del cual se establecen estímulos para deportistas Metenses y se dictan otras disposiciones.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL META

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Nacional y la Ley 181 de 1985.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: La Administración Departamental, por medio de la secretaria de Vivienda priorizara a los Deportistas que Representen al Departamento en los Juegos Nacionales, en participaciones Internacionales, a los Deportistas de Alto Rendimiento y de igual manera a los Técnicos de las disciplinas que dirijan o hayan participado; para que sean tenidos en cuenta para la adjudicación de vivienda en los proyectos que estén ejecutando a la fecha siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos por la norma y los requisitos exigidos por el gobierno Departamental.

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental, por medio del Fondo para la Educación Superior, priorizara a los Deportistas que Representen al Departamento en Juegos Nacionales, en participaciones internacionales, a los deportistas de alto rendimiento y a los técnicos para que se tengan en cuenta en la adjudicación de los créditos educativos, otorgados por este para la educación superior y de Posgrados, siempre y cuando cumpla con el lleno de los requisitos exigidos por la Ley. y los requisitos exigidos por el respectivo Fondo. La Administración Departamental a través del Fondo estudiara la forma para que luego el Deportista Profesional pague este préstamo con trabajo social.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias,

Rx



SANCIÓNASE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Villavicencio, 30 de julio de 2013

Ricardo Beaumont

RICARDO JARAMILLO BEAUMONT
Presidente

Jazmín de Armas Montaña

JAZMÍN DE ARMAS MONTAÑO
Secretaria General

**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL META**

CERTIFICAN:

Que el proyecto de ordenanza No.05 de junio de 2013, recibió los tres debates reglamentarios los días, 18, 29 y 30 de julio de 2013 pasando a ser la ordenanza No.815 de 2013.

Ricardo Beaumont

RICARDO JARAMILLO BEAUMONT
Presidente

Jazmín de Armas Montaña

JAZMÍN DE ARMAS MONTAÑO
Secretaria General



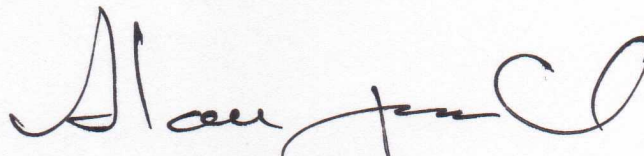
DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Continuación de la Ordenanza número 815 del 30 de julio de 2013.

“Por medio de la cual se establecen estímulos para deportistas metenses y se dictan otras disposiciones”

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Villavicencio, 6 de agosto de 2013.



ALAN JARA URZOLA
Gobernador